

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, nueve (09) de septiembre del 2020

RADICACIÓN: 1100133350172020-00242-00¹

ACCIONANTE: Nicolás Núñez Gacharna.

ACCIONADA: Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana.

REF: APERTURA INCIDENTE DE DESACATO

Auto de Sustanciación N° 575

ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado el 08 de septiembre de 2020, el Doctor Oscar Diego Moreno Rosso, como apoderado judicial del señor Nicolás Núñez Gacharna, formula incidente de desacato contra la Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, argumentando que transcurrido el término otorgado por el Despacho², la entidad requerida no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de Tutela No. 80 del 19 de agosto de 2020, que en su parte resolutive, dispuso:

“(…) SEGUNDO. –ORDENAR a la Dirección General de Sanidad Militar –Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana a quien tenga la competencia para ello, que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente sentencia, realice examen de valoración para determinar el estado actual de salud y el tratamiento médico-farmacológico que debe seguir el accionante y además realice la Junta Médico-Laboral Militar del ex soldado Nicolás Núñez Gacharna, identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.300.385a fin de determinar su pérdida de capacidad laboral. Una vez se cumpla lo ordenado la entidad remitirá al despacho copia del oficio de comunicación y la constancia de notificación del mismo al correo electrónico jadmin17bta@notificacionesrj.gov.co (…)”

Evidenciándose el incumplimiento de la sentencia referida, el JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – Sección Segunda, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APERTURAR formalmente el incidente de desacato por el incumplimiento a la **Sentencia de tutela No. 80 del 19 de agosto de 2020**, instaurado por el señor Nicolás Núñez Gacharna, a través de apoderado judicial, contra la Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana, representada por la Coronel LINA MARÍA MATEUS BARBOSA o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Del escrito contentivo del **INCIDENTE** de desacato córrase traslado a la entidad demandada, **por el término de dos (02) días**, para que ejerza su derecho a la defensa.

TERCERO: ADVIÉRTASELE, que pasados **dos (02) días**, sino proceden conforme a lo ordenado en la sentencia de tutela referida, se adoptarán directamente todas las medidas para el cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

¹ amanda.gomez@fac.mil.co juriscorporation@hotmail.com amanda.gomez@fac.mil.co diego.florez@fac.mil.co tramiteslegales@fac.mil.co

² Cinco (05) días contados a partir del 19 de agosto de 2020, que vencieron el 26 de agosto del mismo año.



LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

JARA

Firmado Por:

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1470e2d7905fb054b294cd877ff33897ecd20c7dd6fb84934318bc95c4f3fd87**
Documento generado en 10/09/2020 02:21:05 p.m.